



Circular de Economía

**Política Económica de Urgencia:
Información sobre actividades industria
manufacturera consideradas esenciales
durante la situación de alarma por COVID-19**

Barcelona, 31 de marzo de 2020

La Generalitat de Catalunya ha habilitado, por medio del Canal Empresa, un mecanismo de comunicación a la Administración de actividad esencial o de apoyo a la actividad esencial, para dar seguridad a las empresas industriales manufactureras y a las personas trabajadoras.

Esta comunicación facilita las tareas de control, adecuación a la situación de confinamiento y seguridad de las mismas empresas y personas trabajadoras en sus desplazamientos.

Para poder continuar con su actividad durante el periodo de declaración del estado de alarma, las industrias manufactureras, tienen que hacer saber a la Administración que su actividad está considerada como esencial.

Las actividades industriales manufactureras consideradas esenciales son las que se encuentran recogidas en los supuestos 2, 4 y 5 del anexo del Real decreto ley 10/2020, de 29 de marzo. Por lo tanto se consideran actividades esenciales:

- aquellas que se llevan a cabo de manera directa como actividad esencial
- las que llevan a cabo los proveedores críticos para la actividad esencial.

El nuevo trámite dispone de dos modalidades, uno para cada tipo de actividad, directa o de proveedor crítico de productos o servicios.